

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente No. 2017-00838**

1. Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la secuestre designada Soluciones Legales Inteligentes S.A.S., aceptó el cargo para la cual fue nombrada<sup>1</sup>.

2. Obre en autos, la misiva allegada por la Policía Nacional – Departamento del Putumayo, con la cual acredita la captura del vehículo de placas REL-437<sup>2</sup>, quedando en conocimiento de las partes.

3. En virtud de la misiva allegada, se ordena al parqueadero NISSI S.A.S<sup>3</sup>, que proceda hacer la entrega del vehículo de placas REK-437, única y exclusivamente al representante legal o quien haga sus veces de la secuestre Soluciones Legales Inteligentes S.A.S., dejando las constancias del caso. Ofíciense y tramítense directamente por la secretaria del Despacho de manera inmediata.

4. Se insta a la secuestre Soluciones Legales Inteligentes S.A.S., para que proceda adelantar las diligencias pertinentes encaminadas a lograr tener con prontitud la posesión del citado vehículo. Infórmesele por el medio más expedito y eficaz.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ**

---

<sup>1</sup> Folio 256

<sup>2</sup> Folio 262

<sup>3</sup> [parqueaderojudicialnissi@gmail.com](mailto:parqueaderojudicialnissi@gmail.com) – Tel. 3225376894

**Firmado Por:**

**Jairo Andres Gaitan Prada  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f43c669e99588d3f3a800632a1ffa13544186c7db63a94c146cdd2a139e724**

Documento generado en 15/12/2021 12:39:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>